



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 174-2012-MPH/CM

VISTO:

En la fecha, en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de Diciembre del 2012, el Oficio N° 620-2012-MDSJB/A de fecha 26 de diciembre del 2012 proveniente de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista sobre ratificación de la Ordenanza Municipal N° 010-2012-MDSJB/AYAC que aprueba el marco del régimen tributario de los arbitrios de limpieza pública, mantenimiento de parques y jardines públicos y seguridad ciudadana (serenazgo) para el Año 2013; y, la Ordenanza Municipal N° 011-2012-MDSJB/AYAC que aprueba el importe de los arbitrios de limpieza pública, mantenimiento de parques y jardines públicos y seguridad ciudadana (serenazgo) correspondiente al ejercicio 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme lo establece el Artículo 46 del Reglamento Interno de Concejo, cuando la urgencia o naturaleza del caso lo requiera, el Concejo podrá dispensar el trámite de Comisiones para ser visto en la misma sesión. No podrá dispensarse el Informe de la Comisión de Economía, de Rentas y de Desarrollo Urbano si afecta las rentas de la Municipalidad;

Que, el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista solicita al Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Huamanga la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 010-2012-MDSJB/AYAC que aprueba el marco del régimen tributario de los arbitrios de limpieza pública, mantenimiento de parques y jardines públicos y seguridad ciudadana (serenazgo) para el Año 2013; y, la Ordenanza Municipal N° 011-2012-MDSJB/AYAC que aprueba el importe de los arbitrios de limpieza pública, mantenimiento de parques y jardines públicos y seguridad ciudadana (serenazgo) correspondiente al ejercicio 2013;

Que, según el párrafo según artículo 40° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 010-2012-MDSJB/AYAC que aprueba el marco del régimen tributario de los arbitrios de limpieza pública, mantenimiento de parques y jardines públicos y seguridad ciudadana (serenazgo) para el Año 2013; y, la Ordenanza Municipal N° 011-2012-MDSJB/AYAC que aprueba el importe de los arbitrios de limpieza pública,




mantenimiento de parques y jardines públicos y seguridad ciudadana (serenazgo) correspondiente al ejercicio 2013, ambos de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaria General comunicar el presente Acuerdo al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de san Juan Bautista..

ARTICULO TERCERO.- Notifíquese al Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Sala de Regidores, Gerencia Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Abog. MARTÍN S. MOLINA CÁRDENAS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAMANGA

AMILCAR HUANCHUANI TUEROS
ALCALDE

